



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	235

SEGUNDA PARTE

**24 de Noviembre de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS de la Estrategia de Educación Inicial no Escolarizada del Programa "PB2978 Atención Comunitaria e Inclusiva en Primera Infancia" para el Ejercicio Fiscal 2023.	4
--	---

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN del Acuerdo No. CCSE/002/2023 por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite la Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Judicial en materia de fortalecimiento institucional para la sanción de delitos por hechos de corrupción, así como su anexo.....	36
---	----

CERTIFICACIÓN del Acuerdo No. CCSE/003/2023, por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite la Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos autónomos, ayuntamientos y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de las áreas coordinadoras de archivo, así como su anexo.....	42
---	----

CERTIFICACIÓN del Acuerdo No. CCSE/004/2023, por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite la Recomendación No Vinculante dirigida a los ayuntamientos del Estado de Guanajuato, en materia de fortalecimiento de los instrumentos normativos para sancionar las faltas administrativas en el ámbito municipal.	50
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – MANUEL DOBLADO, GTO.

REGLAS de Operación del Programa Alimentario de la Dirección de Desarrollo Social Humano del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato.....	60
---	----

CIERRE Presupuestal de la Cuenta Pública del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022, Cierre Presupuestal de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio del Municipio de Manuel Doblado, Gto para el ejercicio fiscal 2022 y Cierre Presupuestal de la Cuenta Pública del Sistema Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manuel Doblado, Gto para el Ejercicio Fiscal 2022.....	71
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – MOROLEÓN, GTO.

ACUERDO de Ayuntamiento por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Moroleón, Guanajuato.....	164
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – URIANGATO, GTO.

SEXTA modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Uriangato, Guanajuato, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.....	167
---	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – VICTORIA, GTO.

ACUERDO de Ayuntamiento por el cual se modifica el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Victoria, Guanajuato.....	170
--	-----



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO

El suscrito, **Doctor Erik Gerardo Ramírez Serafín**, en mi carácter de **SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO**, con fundamento en los artículos 40 fracciones II y III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, 15 fracción XV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. -----

CERTIFICA:

Que, con motivo de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, llevada a cabo en fecha 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, vía remota mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación a través de la plataforma de videoconferencia “zoom”, por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, con la asistencia del suscrito, aprobaron en el orden del día el punto VIII, relativo a **“VIII. Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite la Recomendación No Vinculante, dirigida al Poder Judicial en materia de fortalecimiento institucional para la sanción de delitos por hechos de corrupción; mismo que a la letra dice: -----**

ACUERDO No. CCSE/002/2023

ACUERDO por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite la Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Judicial en materia de fortalecimiento institucional para la sanción de delitos por hechos de corrupción.

CONSIDERANDO

Que en fecha 06 de septiembre de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el decreto legislativo 109 por el que adicionó a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato el Capítulo Segundo que se contiene en el artículo 132, creándose así el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

El artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se integra por los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y los

municipios - quienes concurrirán a través de sus contralores municipales - de conformidad con la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*.

Los artículos 3 fracción III y 8 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* señalan que el Comité Coordinador es la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*, responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y quien tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

El artículo 11 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* menciona que el Comité Coordinador se encuentra conformado por dos representantes del Comité de Participación Ciudadana; el titular de la Auditoría Superior del Estado; el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; el titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; un representante del Consejo del Poder Judicial; el Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; y un representante de los órganos internos de control de cada región.

Los artículos 3 fracción VII, 26 y 27 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado *Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*. Organismo que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Asimismo, el artículo 35 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* establece que la Comisión Ejecutiva estará integrada por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo.

Siendo que el artículo 35 de la ya citada Ley, menciona que dicha Comisión tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará, entre otras, las propuestas de las Recomendaciones No Vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran para ser sometidas a la aprobación del Comité Coordinador.

Por lo que, el artículo 10 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* señala las atribuciones del Comité Coordinador y específicamente en la fracción IX del

referido artículo, menciona entre sus atribuciones la de emitir Recomendaciones Públicas No Vinculantes ante las autoridades respectivas y dar el seguimiento en términos de la Ley.

Siendo el artículo 63 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, el que define que las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal a los Entes públicos, serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

En fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el Acuerdo No. CCSE/008/2021, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato aprobó los *Lineamientos para la Elaboración, Seguimiento y Sistematización de las Recomendaciones No Vinculantes*, los cuales tienen por objeto establecer el procedimiento para la elaboración, sistematización y seguimiento de las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, conforme a los artículos 10 fracción IX, 23 fracción XV y 62 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

El proyecto de Recomendación No Vinculante materia del presente Acuerdo fue presentado por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y tiene su origen en el Diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en el que se señala que la impunidad, "...se alimenta del debilitamiento de los procesos de control administrativo y de procuración e impartición de justicia eficaces internos, así como de la baja cultura de la denuncia de actos de corrupción..."¹ y es una de las principales causas de la corrupción en México.

La propuesta de Recomendación No Vinculante nace de la preocupación de la incidencia del fenómeno de la impunidad en la vida cotidiana, es así como para el año 2022 el *Índice Global de Impunidad* colocó a Guanajuato en el lugar 13, como parte del grupo de estados con nivel de impunidad alta, en una posición ligeramente inferior al promedio nacional.² En ese contexto, para el año 2021 – 2022 el *Índice de Estado de Derecho* en

¹ Diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción, abril de 2021, página 63.

² <https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/IGI-MEX-2022-UDLAP.pdf>

México, ubicó a Guanajuato en la tercera mejor posición y en lo relativo a la justicia penal en la posición 6, sin variación en su puntaje comparado con el año anterior.³

La propuesta de una Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Judicial del Estado de Guanajuato para que en el ámbito de su competencia: brinde capacitación a las y los juzgadores en torno al fenómeno de la corrupción, para generar las habilidades y destrezas para la resolución jurisdiccional de los delitos derivados por hechos de corrupción; realice una asignación de jueces, atendiendo la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que sancionen los delitos por hechos de corrupción; se atienda de esta manera a los Principios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio; lleve a cabo una profesionalización de las y los jueces sobre el fenómeno de la corrupción, con la finalidad de lograr que dicho personal tenga pleno conocimiento de este fenómeno.

Derivado de lo anterior, en la octava Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 10 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se aprobó por unanimidad de votos el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato correspondiente al ejercicio 2023, el cual contiene el presente proyecto de Recomendación No Vinculante.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como en los artículos 10 fracción IX, 11, 14, fracciones I, III, IV, IX; 15, 16 y 40 fracción III, de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*; 5, 8, 9, 27, 28, y 40 de los *Lineamientos para la organización y el funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*; el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite la Recomendación No vinculante, conforme a lo establecido en el **Anexo único** que forman parte integrante del mismo.

³ https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2022/05/1_WJP_IEDMX_Digital.pdf?fbclid=IwAR33ysy9I6qRr1bWXOgGiKYZgOtgU5vmLyoDoB3f5BNfbn6grTRShIB1yMU

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, para que, en términos de la Ley haga del conocimiento al Poder Judicial, la presente Recomendación No Vinculante.

TERCERA. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

El presente Acuerdo fue aprobado en la novena Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 24 de octubre de 2023 dos mil veintitrés. Aprobado por mayoría de votos.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 24 veinticuatro días del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés. -----




Doctor Erik Gerardo Ramírez Serafín
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato



Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Recomendación No Vinculante: Fortalecimiento institucional para la sanción de delitos por hechos de corrupción

Autoridad a la que se dirige el proyecto de Recomendación No Vinculante:		Poder Judicial del Estado de Guanajuato	
Recomendación No Vinculante para fortalecer:			
Proceso	☒	Normas	☒
Mecanismo	☐	Omisiones	☐
Organizacional	☒		
Recomendación No Vinculante			
RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE: La propuesta de una Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Judicial del Estado de Guanajuato, para que en el ámbito de su competencia brinde a las y los juzgadores herramientas y conocimientos para la sanción por los hechos de corrupción, esto supone una profesionalización institucional del Poder Judicial, para la coordinación administrativa más efectiva con la Fiscalía Especializada en Combate de la Corrupción, para la atención prioritaria de estos temas, con base en la objetividad, imparcialidad, autonomía e independencia del Poder Judicial, con lo que se estima contribuir a la construcción de un frente común por parte de las instituciones estatales responsables de la investigación y sanción de delitos y, en tal sentido, se fortalece en nuestro Estado el combate a la impunidad. Con este propósito se propone la siguiente Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Judicial del Estado de Guanajuato para que en el ámbito de su competencia: 1. Brinde capacitación a las y los juzgadores en torno al fenómeno de la corrupción, para generar las habilidades y destrezas para la resolución jurisdiccional de los delitos derivados por hechos de corrupción. 2. Realice una asignación de jueces que sancionen los delitos por hechos de corrupción, atendiendo a la especialización por materia e términos de lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, donde prevé la especialización de juzgados por materias: civil, penal, familiar, mercantil y laboral; de esta manera ya existen juzgadores que sancionan delitos por hechos de corrupción, siendo éstos los que sustancian los casos en materia penal, así pues, con la capacitación de estos jueces y juezas, se fortalecerán sus habilidades. 3. Lleve a cabo la profesionalización de las y los jueces sobre el fenómeno de la corrupción, con la finalidad de lograr que dicho personal tenga pleno conocimiento del fenómeno de la corrupción.			

*Recuerda que hemos simplificado
el trámite para la publicación de
edictos.*

**El proceso debes hacerlo
de manera electrónica**



GTO
Grandeza de México

Secretaría
de Gobierno

Poder Judicial
ESTADO DE GUANAJUATO

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

Atte.
La Dirección

AVISO

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
G u a n a j u a t o



Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfonos: (473) 733 1254
733 3003
734 5580
Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx
Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición: José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,690.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 842.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 27.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
Secretario de Gobierno